

## PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO DE QUADPACK

El Programa de Cumplimiento Normativo se articula en torno a la implantación del Protocolo de Prevención de Delitos, a su seguimiento y a su dinamismo continuo.

Los seis pilares sobre los que se articula el Programa y el Protocolo son:

### 1- Liderazgo

El Consejo de Administración y la Dirección del GRUPO QUADPACK aplican junto con los empleados un funcionamiento eficaz de la actividad empresarial con un enfoque sistemático para evaluar y gestionar los riesgos, así como para garantizar que la organización y sus empleados cumplen con la legislación vigente, los reglamentos y las normas en vigor y también con las normas de comportamiento de la empresa:

Las funciones del Protocolo de Prevención de Delitos son:

- Crear un marco integral que apoye los objetivos estratégicos de la compañía y que reaccione de forma rápida a los cambios.
- Fomentar una cultura que aliente el comportamiento ético y una disminución de los riesgos que puedan implicar la comisión de delitos.
- Establecer normas y procedimientos para prevenir y detectar comportamientos y actividades ilícitos.
- Asegurar al Consejo de Administración el ejercicio de una supervisión razonable del Protocolo.
- Ejercer las medidas de diligencia debidas.
- Impartir programas de formación eficaces para directivos, mandos intermedios, empleados y otros agentes de la empresa.
- Asegurar que el Protocolo está siendo implantado por el *Compliance Officer*, así como que su supervisión y auditoria se están llevando a cabo mediante evaluaciones periódicas de su eficacia.

### 2- Análisis de riesgos

La base del Protocolo de Prevención de Delitos ha sido un detenido análisis de riesgos de toda la empresa, detectando los riesgos que pudieran implicar la comisión de un delito y trabajando sobre ellos para poder evitar estos posibles delitos futuros. Los riesgos han estado clasificados en categorías en relación con su gravedad y el grado de tolerancia de cada uno de ellos.

### 3- Procedimientos

Tras el análisis de riesgos, desde QUADPACK se ha realizado un análisis de los procedimientos a implantar para cada riesgo determinado, en función de sus características y su posible impacto en la comisión de ilícitos. Los procedimientos establecidos van seguidos de procesos de control que no tienen un carácter exhaustivo y que son

periódicamente revisados con el objeto de adaptarlos a la legislación y al mercado de cada momento.

#### **4- Formación**

La formación a los empleados a cerca de la responsabilidad y el cumplimiento normativo es un aspecto clave para la efectiva implantación de Protocolo de Prevención de Delitos. La formación en *Compliance* se coordinará desde el departamento de Recursos Humanos y se realizará tanto escrita a través de manuales como oral mediante la impartición de cursos.

#### **5- Procedimiento sancionador**

El trabajador incurrirá en una infracción cuando incumpla de forma negligente o dolosa sus obligaciones laborales o profesionales. El régimen sancionador previsto para estos casos se aplicará conforme a la normativa laboral aplicable a cada empleado.

#### **6- Seguimiento y mejora**

El Protocolo de Prevención de Delitos es un instrumento dinámico sobre el cual se realizará un seguimiento y unas revisiones periódicas por parte del *Compliance Officer*, para su mejorarlo y adaptarlo a los nuevos tiempos, tanto de la empresa como del mercado en general.